

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 7  
SERIE 2020-2021**

Presentado por Rolance Chavier Roper, Marco Antonio Rigau y  
Carmen Santiago Negrón

Referido a Sesión Ordinaria

Fecha de presentación: 4 de septiembre de 2020

**RESOLUCIÓN**

**PARA RECONOCER Y FELICITAR AL INSTITUTO  
PSICOPEDAGÓGICO DE PUERTO RICO POR SU  
LABOR DE SETENTA (70) AÑOS AL SERVICIO DE LA  
POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL,  
FISICA Y MENTAL EN NUESTRA COMUNIDAD,  
RECONOCER Y FELICITAR A LAS JUNTAS DE  
SÍNDICOS -PASADAS Y ACTUALES- A TRAVÉS DE SU  
ACTUAL PRESIDENTE, SR. RODOLFO SÁNCHEZ  
COLBERG.**

- 1 **POR CUANTO:** La discapacidad intelectual implica una serie de limitaciones en las habilidades
- 2 que la persona aprende para funcionar en su vida diaria y que le permiten responder ante
- 3 distintas situaciones y lugares. Dicha discapacidad se expresa en la relación con el entorno.
- 4 Por tanto, depende tanto de la propia persona como de las barreras u obstáculos que tiene
- 5 alrededor. Si logramos un entorno más fácil y accesible, las personas con discapacidad
- 6 intelectual tendrán menos dificultades, y por ello, su discapacidad parecerá menor.

1 **POR CUANTO:** Las personas con discapacidad intelectual les cuesta más que a los demás  
2 aprender, comprender y comunicarse. La discapacidad intelectual generalmente es  
3 permanente y tiene un impacto importante en la vida de la persona y de su familia.

4 **POR CUANTO:** Existen muchos tipos y causas diferentes de discapacidad intelectual. Unos se  
5 originan antes de que un bebé nazca, otros durante el parto y otros a causa de una  
6 enfermedad grave en la infancia, pero siempre antes de los 18 años. Según los datos del  
7 Departamento de Salud, Puerto Rico supera las 175,000 personas que padecen de esta  
8 discapacidad.

9 **POR CUANTO:** El Instituto Psicopedagógico de Puerto Rico es una organización sin fines de  
10 lucro privada, que por 70 años ha ofrecido servicios integrados y especializados a personas  
11 con discapacidad intelectual, entre ellos jóvenes, adultos y adultos mayores. Estos servicios  
12 integrados incluyen vivienda, alimentación, nutrición, servicios clínicos, habilitativos,  
13 educativos y recreación, entre otros. A través de los años, el Instituto Psicopedagógico ha  
14 servido a miles de personas con discapacidad intelectual y a sus familias. Actualmente, la  
15 organización sirve a sobre 120 personas, procedentes de 26 municipios de la Isla.

16 **POR CUANTO:** Esta organización ha brindado ayuda crucial y rehabilitación a hombres y mujeres  
17 que aprenden a un ritmo distinto o se desplazan a través de otros mecanismos - o con la  
18 asistencia de otras personas - por su diagnóstico ya sea leve, moderada, severa y/o  
19 profunda. Además, promueve un entorno más facilitador para que las personas con  
20 discapacidad intelectual alcancen un máximo potencial.

21 **POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN,**  
22 **PUERTO RICO:**

23 **Sección 1ra.:** Reconocer y felicitar al Instituto Psicopedagógico de Puerto Rico por su labor  
24 de setenta (70) años al servicio de esta población tan especial en nuestra comunidad.

25 **Sección 2da.:** Felicitar al Sr. Rodolfo Sánchez-Colberg, Presidente de la Junta de Directores  
26 del Instituto Psicopedagógico de Puerto Rico y a los integrantes de su Junta Directiva por su labor.

1           **Sección 3ra.:** Reconocer y felicitar al Departamento de Enfermería del Instituto  
2 Psicopedagógico de Puerto Rico por su labor de setenta (70) años al servicio de esta población tan  
3 especial en nuestra comunidad. En especial, quisiéramos reconocer la labor abnegada del  
4 Departamento de Enfermería: Miss Velia Vanessa Torres, Miss Rosa Rosario, Miss Sara Matías  
5 Aponte, Mr. Alex Maldonado, Miss Maribel Perez y Miss Huertas. Además, es importante  
6 significar la labor incansable del Departamento de Trabajo Social (Sra. Marta Ferrer) y demás  
7 personal administrativo y de apoyo.

8           **Sección 4ta.:** La presente resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
9 aprobación.